

Santiago, treinta de mayo de dos mil dieciséis.

Al otrosí del escrito folio N° 39.993-2016: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Previa sustitución en el considerando décimo cuarto de la expresión "arbitrariedad" por el vocablo "legalidad", **se confirma** la sentencia apelada de trece de abril de dos mil dieciséis.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 25.979-2016.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Rosa Del Carmen Egnem S., Carlos Ramon Aranguiz Z., Manuel Antonio Valderrama R., Ministro Suplente Alfredo Oscar Pfeiffer R. y Abogado Integrante Jaime Del Carmen Rodriguez E. Santiago, treinta de mayo de dos mil dieciséis.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema

En Santiago, a treinta de mayo de dos mil dieciséis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



0119431728786